



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
SEIS.

Interrogatorio

El Excmo. Sr. D. Esteban Cordero
no sabe con fecha quatro del Corri-
ente mes de Real Orden me-
dio lo que sigue = Siendo la Volun-
tad del Rey que por el Departamen-
to de Fomento General del Reyno
y Balanza de Comercio se forme
un Reglamento relativo al
año de mil ochocientos dos en
que se arreglaron los Interrogatori-
os al efecto verificando los datos

que 17 de Mayo de 1763
DE MIL OCHO CIENTOS Y SESENTA Y TRES
SEPTIEMBRE DE MIL OCHO CIENTOS Y SESENTA Y TRES

los al Subdado en me

precedente incidencia y pide

para averiguar la parte

que en aquella época se

tendo los Pueblos y que

expone por los Unidos

que los dichos personas que

hay nombran y a quienes se

tiene en dominio de los

se pide que se mande

brevemente examinar y

al punto que se pide

tiene los datos remitidos hasta
el día y diga lo que se le ofrezca
entre los Comprehendidos
teniendo los nuevos y aquellos
que faltan ó indicando al rever-
do de cada Pueblo las Causas de
los que hayan tenido al menos
una diferencia de mayor y de
suma de su Poblacion = Para
el exacto cumplimiento de los
derechos de C. 11. se tendrá pre-
sente que en atención á que
el nuevo arreglo del Con-

sepo en quanto a sus de-
claraciones solo cita las
Jurisdicciones sin hacer
alto en razón de pobla-
dos que eran compra-
dadas en ellas y que
puedan tener poblaciones
particular se han pre-
sido a continuación
cada una de ellas afir-
mando que se expresa si
tienen o no y si este com-
prehendido en la

dependencia añadiendo o quitando

de los que faltan o sobran = 4

para el cumplimiento de esta

orden determinacion he dispu-

to se forme el Interrogato-

rio del que remito a V. exem-

plares impresos para que desde

luego disponga dirigirlas a las

Juстиcias y los Pueblos y que

mandado previniendoles los con-

tenen dentro de un breve ter-

mino que deberá V. señalarlas

mediando al muy urgente

de este Servicio y a los p[ro]p[ri]os

... tan sencillo que quien

que abaxar y que los de...

... precisamente por el

conduto de ... que

por este medio le com...

que cumplen y se quedan

en ejecución como

recibo velos Pemplare

espero me de N. acio Di

si queda al. muchos años

Dados veinte y tres de

viembre de mil ochocien

100 cinco - ...



quinque = Por Corregidor de
esta Ciudad y Partido

Complido. En la Ciudad de Badajoz a
diece de Enero de mil ochocien-
tos diez. El Sr. D. Carlos de
Mano y San Juan, Comandante de Armas de
los Reales Ejercitos Gobernador
Civil de esta Nueva Corregion
de esta Su tierra y Partido por
S. M. En vista de la Real Or-
den que inserta el precedente
oficio que con fecha veinte
y seis de noviembre ha pasado
a este Corregimiento el Sr.

Intendente General de este

Ejercito y Provincia por

la qual se manda se

concrete por las

de los Pueblos al

preguntas que

de el Intendente

acompañia. Dijo

xia se cumpla al

mediatamente en

pal. Dijo

Suplica

las

en

Sección de Instrucción Pública de la ma.
y en brevedad entre ellas, los
ejemplares que Dho. Sr. In-
tendente General ha remitido
a este Dho. Comandamiento y se
previene a los señores que en
el plazo y feriado termino
de quince días contados desde
el día en que los reciban los
hayan de examinar y quedar
entregados en este mismo Co-
mandamiento con apercibimiento
de contravención para el que se
hayan de hacer en su Comand.

... para que las indradas
Justicia se inteligencias

... de dignidad en la
provincia Real orden con
... por medio de

... para que se
acompañe copia
... de ella y de este auto que

... proveyo mando y firmo

... Señoría de que No

... cívano de y se = Carlos

... = cívano = Josef

... cuartinez

Concluida ala terra con sus
... que certifico en cuyo
se cumpliendo con lo mandado



Don Josef Lopez de Haro Excmo. Virrey de Navarra
y de las Indias de Castilla

Don OTAVIO GIL DE CASTRO y de la Cueva
Don JUAN DE LOS RIOS y de la Cueva

no mayor y mayor de la Villa de Badajoz
de su nombre en esta Ciudad de Badajoz
por la Real Cedula de su Magestad
de 10 de Enero de mil ochocientos



Josef Lopez de Haro
Virrey de Navarra y de las Indias de Castilla



Para despachos de oficio quarto mfo.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS.



Para despachos de oficio quarto año.

Premio sobre
Leyes y Zorros

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS

El Señor Don Bartolome de la
Dehesa Contador General de Propios
y Arvitorios del Reyno, me dice de
Orden del Consejo en veinte de
Diciembre ultimo lo que sigue = He
dado Cuenta al Consejo de quarto
essa Contaduria principal ha mani-
festado por medio de V.S. en razon de
las Causas que producen las frequen-
tes y repetidas exclusiones de las In-
tas de los propios y Arvitorios de las

Pueblos de esa Provincia prohen-
do que se declare si los gas-

tos de la matanza de Lobos

y animales dañinos se ha de

incluir en la Partida de gas-

tos ordinarios y extraordinarios

como hasta a hora mediante

que de el aumento de los Pre-

mios Señalados por esta Cau-

sa proviene mucha parte de

los excesos de esta Partida aun

de los Pueblos en que se les há



[Handwritten signature]

aumentado con respecto á las altera-
ciones que han tenido los artículos
considerados en ellas desde la comu-
nicacion de los respectivos reglamen-
tos y teniendo presente el Consejo, lo
que con este motivo ha dho el S.^{or} Fis-
cal enterado de todo: Por Decreto de
diez y siete de este mes, se ha ser-
vido declarar, y mandar q^e el referi-
do premio, ó gratificacion, se admita
y abone indistintamente en Cuen-
tas (supuestas la correspondiente

... en justificación) como gasto ó par-
tida separada de las Espresa-
das consignaciones para extraor-
dinarios; pero que V.S. vuelva
á encargarse y prevenir á los Pue-
blos conforme á las ordenes
que estan comunicadas, que en
el supuesto de salir ya este
motivo de alteracion, le ciñan
y sujeten precisamente, en los
demas gastos á las expresadas
consignaciones, en el supuesto
de q. en defecto, se hará rein-

regresar indispensablemente á los Conse-
Jales qualquiera exceso q. resulte

Participo á V.S. de acuerdo del Consejo
para que en su inteligencia disponga su
cumplimiento dando á este fin las que
correspondan. Lo participo á V.S. para su
inteligencia y que lo haga entender

á las Justicias y Juntas de Propios
de los Pueblos de este Partido, previni-
endoles de su exacto cumplimiento pa-
ra evitar las reintegraciones q. en otro
caso deveran sufrir los Consejales.

Dios guarde á V.S. muchos años
á once de Enero de mil ochocientos seis

Mariano Domínguez Señor Cor-
redor de esta Ciudad

Cumplim^{to} En la Ciudad de Badajoz á

atorse de Enero de mil ochocien-
tos seis El Señor Don Carlos

de Witte y Pau Mariscal de Cam-

po de los R^s Exercitos Governador

militar de esta Plaza Cor-

redor de ella su tierra y Par-

tido por S. M. Haviendo visto el

oficio del S.^{or} Yntendente General

de Este Exercito y Provincia q^e

ha pasado á este Correximiento.

con fecha once del corriente Comprehendi-
sivo de una superior orden que de
a Cuerdo del Consejo le comunicó
el Señor Contador General de Propie-
dad y Albitrios del Reyno en vein-
te de Diciembre ultimo por la qual
se manda q^e el premio ó gratifica-
cion señalado por la matanza de
lobos y animales dañinos se admi-
ta y abone indistintamente en quen-
tas supuestas la Correspondiente Jus-
tificacion como caso ó partida

separada de las Consignaciones

para gastos extraordinarios con

lo demás q^e en dicha superior

orden se expresa; Dicho su Se-

ñoria se guarde cumpla y

execute en todas sus partes

y para que lo tenga en es-

ta Capital puntualmente

debía de mandar y mandó se-

pase dicho oficio a su Jun-

ta municipal de propios

y alburios para que en la pri-

para cada una Copia Certificada

de la propia y deste au-

to que en su obediencia

y cumplimiento proveyo man-

do y firmo su Señoria de

que yo el Escribano doy fee Car-

los de Wilde Antemi Josef Lopez

Martinez

Concuerda a la letra con sus origi-

nales de que serifico en cuya

fe y cumplim.^{to} de lo mandado

Yo Josef Lopez Martinez Escribano de

Se M. publico del Numero perpetuo ma
yor y mas antiguo del III Ayuntamiento de esta M. N. Ciudad de Ba
dajoz en ella day la presente q. firma
a Diez y seis de Enero de mil ocho
cientos seis

J. Lopez Martinez
Escr. y papel here en



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SETE.